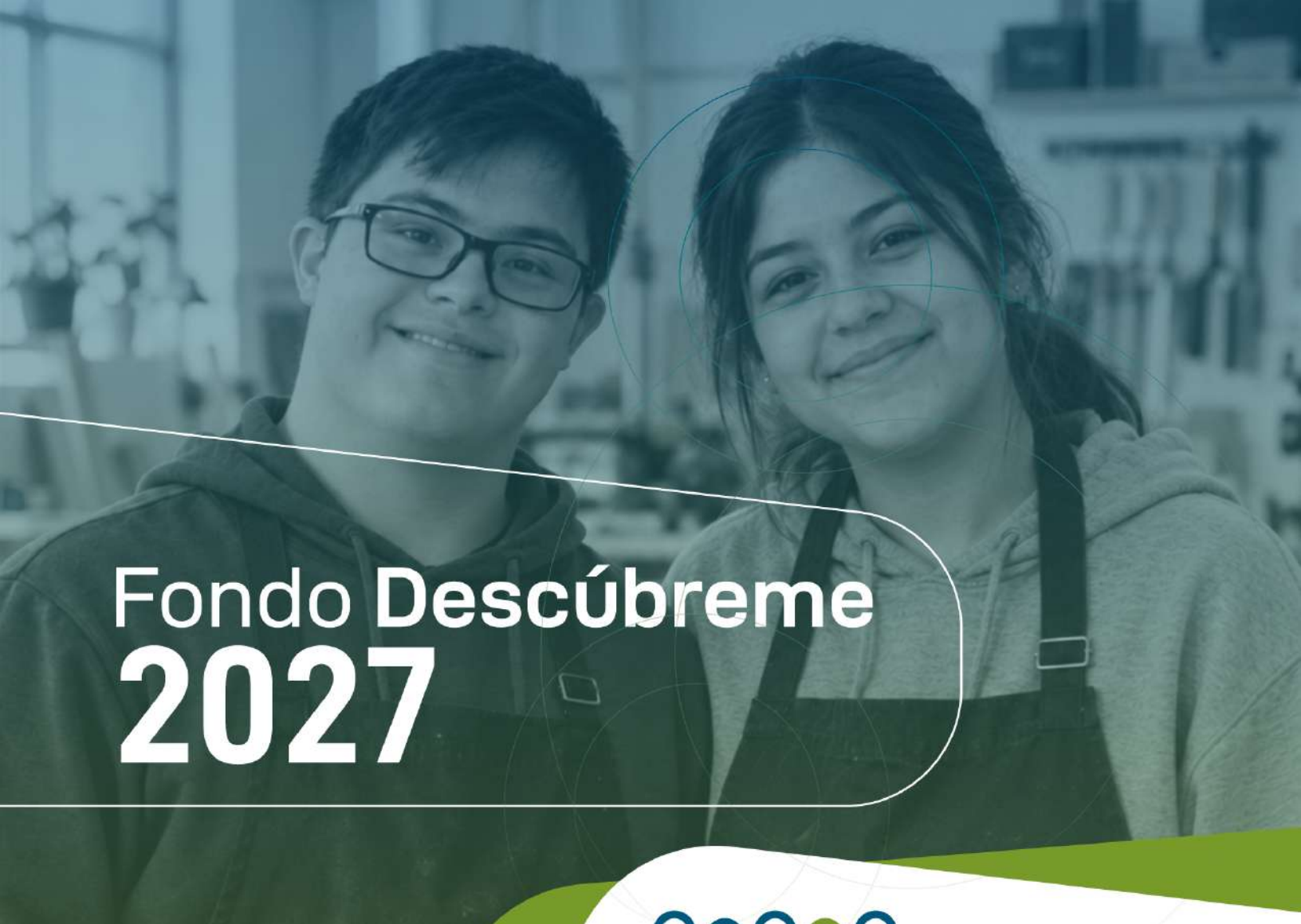


Fondo Descúbreme 2027

FUNDACION DESCUBREME

Respuestas a consultas

Apoyan:

Patrocina:

Anexo Respuesta a Consultas Concurso 2027

En virtud del punto 5 de las Bases, las respuestas a las preguntas hechas por instituciones interesadas, en el plazo estipulado en estas, pasan a conformar parte válida de las mismas. A continuación, se presentan las preguntas (omitiendo los nombres de quienes las formularon) y sus respectivas respuestas. Importante: Las respuestas a consultas se entenderán como interpretaciones válidas de las bases del Concurso 2027 y, por lo tanto, como parte de estas.

¿Puede postular un establecimiento de educación especial cuyo sostenedor es una municipalidad? En caso afirmativo, ¿qué RUT, cuenta bancaria, representante legal y balance deben utilizarse?

Sí. Los establecimientos educacionales de enseñanza especial se encuentran dentro de las instituciones habilitadas para postular al Fondo Descúbreme, incluso cuando su sostenedor sea una municipalidad. En estos casos, la postulación debe realizarse utilizando los antecedentes del sostenedor vigente, incluyendo la documentación exigida para establecimientos educacionales en las bases del concurso.

No obstante, en la experiencia de convocatorias anteriores, este tipo de postulaciones suele requerir una gestión administrativa más compleja, debido a la documentación institucional, la obtención de autorizaciones y la recopilación de antecedentes financieros del sostenedor. Por esta razón, cuando existe la posibilidad de presentar el proyecto a través de otra organización elegible vinculada al establecimiento, como una fundación, corporación o centro de padres que cumpla los requisitos de las bases, esta alternativa puede facilitar significativamente el proceso de postulación y posterior ejecución del proyecto.

Como alternativa, ¿puede postular el centro de padres de la escuela si cuenta con personalidad jurídica como organización comunitaria de la Ley N.° 19.418?

Sí. Las organizaciones comunitarias regidas por la Ley N.° 19.418 se encuentran dentro de las entidades habilitadas para postular. Para ello, deberán cumplir con la documentación exigida en las bases, mantener vigente su personalidad jurídica y contar con una cuenta corriente o cuenta vista a nombre de la organización.

El Anexo 1 solicita una reducción de escritura pública que individualice al representante legal. ¿Qué documento se acepta para acreditar la representación y las facultades en el caso de una escuela con sostenedor municipal o de un centro de padres? ¿Es necesario realizar un trámite nuevo ante notario?

Se deberá presentar la documentación vigente que permita identificar al representante legal y las facultades que le han sido conferidas para actuar en nombre de la institución. Dependiendo de la personalidad jurídica, esto puede acreditarse mediante estatutos, certificados de composición de directorio, poderes o escrituras públicas vigentes. No necesariamente se requiere realizar un nuevo trámite ante notario, siempre que la documentación disponible cumpla con los requisitos establecidos en las bases.

¿Las firmas de los anexos 3, 4 y 6 deben ser autorizadas ante notario o basta con que estén firmados y escaneados?

No se exige autorización notarial para estos anexos. Basta con que sean firmados por la persona correspondiente y posteriormente adjuntados en formato digital dentro de la plataforma de postulación.

Respecto de los beneficiarios, ¿la plataforma exige ingresar sus datos individuales al postular? ¿También deben adjuntarse las credenciales de discapacidad o comprobantes de inscripción en trámite en esa etapa? ¿Qué antecedentes se solicitan después de la adjudicación?

Durante la postulación solo se solicita informar el número de beneficiarios directos que participarán del proyecto. No es necesario adjuntar antecedentes individuales en esta etapa. En caso de adjudicación, la institución deberá actualizar la nómina de beneficiarios y presentar la documentación requerida, incluyendo, entre otros antecedentes, cédula de identidad, carta de compromiso y consentimientos informados.

El Anexo 6 menciona cédula de identidad y certificado de inhabilidades para trabajar con menores, si corresponde. ¿Deben adjuntarse estos documentos para el representante legal y la persona coordinadora al postular?

De acuerdo con las bases, al momento de postular se debe adjuntar el Anexo 6 firmado por el representante legal y por el coordinador o coordinadora del proyecto, además de sus respectivos certificados de antecedentes emitidos por el Registro Civil.

Las bases solicitan tres cotizaciones para inversiones superiores a $200.000, mientras que la guía menciona dos. ¿Cuál es la cantidad exigida?

La exigencia establecida en las bases es presentar al menos tres cotizaciones para gastos de inversión superiores a $200.000.

Queremos postular un proyecto de formación sociolaboral para estudiantes con discapacidad cognitiva, en el que se desarrollen talleres de lavandería, preparación de productos y atención al público. El objetivo principal sería educativo y formativo. Sin embargo, nos gustaría saber si, como parte de las actividades prácticas, se pueden realizar ventas ocasionales de productos elaborados en la escuela y eventualmente ofrecer una cafetería.

Las bases no prohíben expresamente este tipo de actividades. En cualquier caso, la propuesta deberá demostrar que dichas acciones constituyen una herramienta para el cumplimiento de los objetivos formativos y de inclusión definidos en el proyecto.

En ese caso, ¿el proyecto puede postularse como capacitación técnica y vocacional? ¿Cómo deben declararse y administrar los ingresos obtenidos? ¿La Fundación exige acreditar inicio de actividades, permisos o autorizaciones al momento de postular o antes de realizar las ventas?

De acuerdo con las bases, una iniciativa de estas características podría ser presentada dentro de la Línea de Empleo e Inclusión Laboral, específicamente en el eje de Educación y Capacitación Técnica y Vocacional, siempre que el proyecto se ajuste a sus objetivos y población beneficiaria. Respecto de la administración de ingresos, permisos o formalización de actividades, las bases no establecen disposiciones específicas sobre esta materia, por lo que la organización deberá cumplir la normativa aplicable según corresponda a su realidad institucional.

¿Podría postular una Corporación Cultural Municipal? Por estatutos somos Asociación de Derecho Privado.

La admisibilidad dependerá de la naturaleza jurídica específica de la institución. Las bases excluyen expresamente a las municipalidades, DAEM, corporaciones municipales y demás

entes estatales que no sean establecimientos educacionales. Sin embargo, si la organización corresponde efectivamente a una asociación o corporación de derecho privado sin fines de lucro y cumple los requisitos establecidos en las bases, podría ser admisible. Se recomienda revisar la documentación jurídica de la entidad para determinar la categoría que le corresponde.

Dentro de la línea de utilización de TICs, ¿se puede considerar un proyecto cultural y tecnológico orientado específicamente a personas en situación de postración que conserven sus facultades cognitivas?

Sí. Una iniciativa de estas características puede ser pertinente dentro de la línea de Utilización de Inteligencia Artificial y TICs, siempre que demuestre de qué manera las herramientas tecnológicas propuestas favorecen la inclusión, participación y desarrollo de las personas beneficiarias.

Honorarios y retenciones de impuestos. El numeral 11.1 establece que los montos presupuestados corresponden a pagos líquidos y que el Fondo no financia retenciones ni leyes sociales. ¿Es posible pactar un honorario bruto con los profesionales, siendo estos responsables de declarar y pagar sus impuestos mediante boletas de honorarios?

Los montos incorporados en el presupuesto deben corresponder al pago líquido que recibirá cada profesional. Asimismo, las bases establecen que las obligaciones tributarias, previsionales y las eventuales retenciones de impuestos son de responsabilidad de la institución adjudicataria y no serán financiadas con recursos del Fondo Descúbreme.

Garantía de fiel cumplimiento. Respecto del numeral 19, entendemos que puede presentarse una póliza de seguro de garantía como alternativa a la boleta bancaria. ¿Existen requisitos específicos para su aceptación?

Sí. Las bases permiten presentar una póliza de seguro de garantía como alternativa a la boleta de garantía bancaria. La garantía debe equivaler al 10% del monto adjudicado, emitirse a nombre de Fundación Descúbreme y mantenerse vigente hasta 120 días hábiles después del término del proyecto. Los costos asociados a su obtención serán de cargo de la institución adjudicataria y no podrán ser financiados con recursos del Fondo Descúbreme.

Respecto de la posibilidad de financiar este costo mediante aportes de terceros, las bases no establecen una prohibición expresa sobre dicha modalidad de financiamiento, por lo que esta materia no se encuentra regulada específicamente en el concurso.

Coordinación del proyecto. Considerando que el representante legal no puede ser remunerado con recursos del Fondo, ¿es posible que este asuma voluntariamente la coordinación del proyecto, sin percibir honorarios, cumpliendo la dedicación mínima de cuatro horas semanales establecida en el numeral 12.2?

Sí. Las bases establecen que el representante legal no puede recibir recursos imputables al proyecto, pero no prohíben que participe en funciones de coordinación de manera voluntaria y sin remuneración asociada al financiamiento adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos para el cargo.

Nuestro proyecto contempla talleres recreativos inclusivos de teatro, danza y artes visuales orientados al desarrollo de habilidades sociales, autoconfianza, expresión emocional y participación comunitaria de personas con discapacidad cognitiva. ¿Estas actividades son pertinentes dentro del eje Recreación Inclusiva y Vida Activa?

Sí. Este tipo de actividades es consistente con los objetivos de la línea Deporte y Recreación Inclusiva, específicamente en el eje de Recreación Inclusiva y Vida Activa, el cual busca promover la socialización, el esparcimiento, la autoconfianza, las habilidades sociales y la integración comunitaria de las personas con discapacidad cognitiva mediante espacios recreativos y participativos.

Las bases indican que la representante legal no puede recibir remuneración con cargo al proyecto. ¿Existe alguna forma de percibir honorarios en ese caso?

No. Las bases establecen expresamente que la persona representante legal de la institución adjudicataria está inhabilitada para recibir recursos imputables al proyecto por su participación en éste. En consecuencia, no es posible considerar honorarios o remuneraciones para el representante legal financiados con cargo a los recursos adjudicados por el Fondo Descúbreme.

¿Existe un valor hora mínimo o máximo establecido para los profesionales que participen en la ejecución del proyecto?

Las bases no establecen un valor hora mínimo ni máximo para los profesionales que participen en el proyecto. Sin embargo, los montos considerados deben ser coherentes con las funciones, responsabilidades y dedicación comprometida por cada integrante del equipo ejecutor. Asimismo, las bases indican que los gastos en recursos humanos que superen el 60% del monto total solicitado deberán ser debidamente justificados y quedarán sujetos a evaluación por parte del Fondo Descúbreme.

¿Cuál es el monto que se puede pagar al coordinador del proyecto? ¿Existe un máximo mensual o un valor hora de referencia?

Las bases no establecen un monto máximo mensual ni un valor hora de referencia para el coordinador del proyecto. La remuneración u honorario deberá ser consistente con las funciones asignadas, la dedicación comprometida y la estructura general del presupuesto presentado.

¿El coordinador debe cumplir obligatoriamente con las 4 horas semanales señaladas en las bases o puede destinar más horas a la gestión del proyecto?

Las bases establecen que el coordinador debe destinar, como mínimo, 4 horas semanales exclusivamente a la gestión del proyecto. La institución puede asignar una dedicación superior si lo estima necesario para asegurar una adecuada ejecución y seguimiento de las actividades.

¿El coordinador del proyecto debe contar obligatoriamente con un título técnico o profesional universitario, o puede desempeñar esta función una persona con experiencia en coordinación y gestión de proyectos?

Las bases señalan que la regla general es contar con equipos ejecutores conformados por profesionales y técnicos. No obstante, también establecen que personas con formación alternativa o experiencia en las materias propias del proyecto pueden participar en distintas funciones, siempre que acrediten dicha experiencia mediante currículum vitae.

¿Pueden participar como profesionales del proyecto personas que sean familiares de usuarios o beneficiarios de la organización?

Sí. Las bases no establecen restricciones respecto de la contratación de familiares de beneficiarios. Lo relevante es que las personas contratadas cuenten con las competencias y antecedentes necesarios para desempeñar adecuadamente las funciones contempladas en el proyecto.

¿Existe alguna restricción para contratar a familiares de integrantes de la directiva, representantes legales o coordinadores del proyecto?

Las bases no establecen una prohibición expresa respecto de la contratación de familiares de integrantes de la directiva o del equipo ejecutor. Sin perjuicio de ello, la organización deberá velar por la transparencia, evitar conflictos de interés y asegurar que las contrataciones respondan a necesidades reales del proyecto. Cabe recordar que la persona representante legal no puede recibir recursos imputables al proyecto. Cualquier contratación deberá justificarse en criterios técnicos y objetivos, pudiendo ser objeto de revisión durante los procesos de seguimiento, supervisión o rendición del proyecto.

Si el proyecto contempla la adquisición de una impresora 3D, ¿los productos elaborados durante los talleres pueden ser comercializados?

Las bases no regulan específicamente la comercialización de productos elaborados en el marco de los proyectos financiados. Sin perjuicio de ello, una iniciativa vinculada al emprendimiento o al desarrollo de competencias laborales podría incorporar este tipo de actividades, siempre que sean coherentes con los objetivos del proyecto, la línea de financiamiento seleccionada y la normativa aplicable.

En caso de comercialización, ¿qué destino deben tener los ingresos obtenidos?

Las bases no regulan específicamente el destino de los ingresos que eventualmente pudieran generarse producto de las actividades del proyecto. Por lo tanto, su administración deberá ajustarse a la normativa aplicable a la organización y a lo declarado en la propuesta presentada. La utilización de dichos recursos deberá ser consistente con los fines de la organización y con la normativa que resulte aplicable.

¿Se requiere autorización previa de Fundación Descúbreme para comercializar productos elaborados con equipamiento adquirido mediante el proyecto?

Las bases no contemplan una autorización previa específica para estos casos. Sin perjuicio de ello, se recomienda describir claramente estas actividades dentro de la formulación del proyecto para facilitar la evaluación de su coherencia técnica y presupuestaria.

¿Los materiales e insumos necesarios para el funcionamiento de la impresora 3D pueden incluirse dentro del presupuesto?

Sí. Los insumos necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto pueden incorporarse dentro del ítem de gastos de operación, siempre que se encuentren debidamente justificados y vinculados al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

¿Pueden participar familiares y cuidadores en las actividades, aunque no sean beneficiarios directos?

Sí. Las bases reconocen la existencia de beneficiarios indirectos, incluyendo familias y otras personas que participen o sean alcanzadas por los beneficios del proyecto. Sin perjuicio de ello, deberá cumplirse el mínimo de 12 beneficiarios directos exigido por las bases.

¿En qué momento debe presentarse la garantía exigida por las bases?

La garantía debe presentarse únicamente después de la adjudicación del proyecto, como parte del proceso de formalización y firma de convenio.

¿Qué situaciones podrían dar lugar a que Fundación Descúbreme haga efectiva la garantía?

Las bases establecen que Fundación Descúbreme podrá ejercer las acciones que correspondan ante incumplimientos de las obligaciones contenidas en el convenio, incluyendo incumplimientos técnicos, financieros o de otra naturaleza, rendiciones rechazadas o recursos utilizados para fines distintos de la ejecución del proyecto.

¿Pueden ser beneficiarios estudiantes de distintos cursos o niveles?

Sí. Las bases no restringen la participación a un nivel educativo específico. Los beneficiarios pueden provenir de distintos cursos o niveles, siempre que cumplan con las condiciones establecidas para la línea de financiamiento correspondiente.

¿Es posible integrar dos líneas de acción en una misma postulación?

No. Las bases establecen que cada propuesta debe optar por una única línea de acción al momento de postular.

¿Cuál es el formato solicitado para presentar el proyecto?

La postulación se realiza exclusivamente a través de la plataforma electrónica del concurso. No se aceptarán proyectos presentados en formato Word ni en otros formatos distintos a los formularios disponibles en la plataforma de postulación.

¿El eje Empleo con Apoyo exige una contratación en una empresa externa?

No. Las bases describen el empleo con apoyo como un proceso de apoyo técnico e individualizado orientado a la participación laboral en igualdad de condiciones, pero no establecen que la inserción deba producirse exclusivamente mediante una contratación en una empresa externa específica.

¿Es posible complementar los recursos adjudicados con otras fuentes de financiamiento?

Sí. Las bases contemplan expresamente la posibilidad de que el proyecto forme parte de una iniciativa mayor financiada por otras entidades públicas o privadas. En esos casos, la organización debe declararlo explícitamente en el formulario de postulación.

¿Es posible ejecutar el proyecto junto a otra institución?

La institución postulante puede trabajar colaborativamente con otras entidades. Sin embargo, las bases establecen expresamente que la ejecución del proyecto es indelegable y que la responsabilidad de su implementación corresponde a la organización adjudicataria.

¿La persona que creó la iniciativa puede participar en la ejecución?

Sí. La persona que desarrolló la iniciativa puede formar parte del equipo ejecutor siempre que cumpla los requisitos y funciones definidos por la institución postulante y se encuentre adecuadamente identificada en la postulación.

¿Cómo debe cumplirse el requisito de las tres cotizaciones?

Para gastos de inversión superiores a $200.000 se deben adjuntar al menos tres cotizaciones. Las bases no establecen un formato específico para dichas cotizaciones.

¿Es posible justificar técnicamente un proveedor único?

Las bases establecen expresamente la obligación de presentar al menos tres cotizaciones para gastos de inversión superiores a $200.000 y no contemplan excepciones asociadas a proveedor único.

¿Qué tipo de organizaciones pueden postular al Fondo Descúbreme?

El tipo de organización que pueden postular al proyecto son: Corporaciones y fundaciones con más de un año de antigüedad ,Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418, Establecimientos educacionales sin fines de lucro de niveles de enseñanza especial, enseñanza preescolar, enseñanza básica y/o enseñanza media; así como universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica , Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley 20.500 con más de un año de antigüedad.